



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020
Verbal Sumario N° 2020-00289

Como quiera que la anterior demanda se subsanó en tiempo, el Juzgado,

RESUELVE

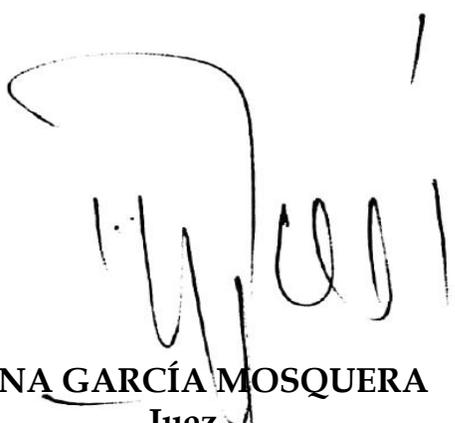
ADMITIR la presente demanda declarativa de mínima cuantía de prescripción extintiva de la obligación, incoada por **DITZA IVETTE REY ROJAS**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR – ICETEX-**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento VERBAL SUMARIO de conformidad con lo señalado en el artículo 390 y s.s. del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al abogado FERNANDO LUIS CALAO GONZÁLEZ, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 21 del 03-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria